

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, la publicación del edicto emplazatorio de ROCIO DEL PILAR BAPTISTE CASTILLO y DANIEL ARTURO BAPTISTE CASTILLO, allegada por el apoderado del llamante en garantía, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 1 de julio de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Una vez revisada la publicación de emplazamiento arrimada y teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos legales, el Despacho a la luz del inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, ORDENA la inclusión de la información de los demandados ROCIO DEL PILAR BAPTISTE CASTILLO y DANIEL ARTURO BAPTISTE CASTILLO, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Transcurridos los 15 días a la inclusión de la información, es decir surtido el emplazamiento se procederá a nombrar curador ad-litem que represente a los demandados ROCIO DEL PILAR BAPTISTE CASTILLO y DANIEL ARTURO BAPTISTE CASTILLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **2 de julio de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario